



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

ACUERDO DE CONCEJO N° 152-2012-MPH/CM

VISTO:

En la fecha, en Sesión Ordinaria de fecha 27 de noviembre del 2012, el Oficio N° 153-2012-MPH/GDH-37 de fecha 08 de noviembre del 2012 proveniente de la Gerencia de Desarrollo Humano, sobre solicitud de acuerdo para aceptación de donación de bienes,

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Oficio n° 153-2012-MPH/GDH-37 de fecha 08 de noviembre del 2012 la Gerencia de Desarrollo Humano ha ce conocimiento al Despacho de Alcaldía que con Resolución de Alcaldía N° 612-2012-MPH/A de fecha 29 de octubre del 2012 se conformó la Comisión de Evaluación y Distribución de bienes donados (ropa usada y nueva) por Aduanas Arequipa y la Empresa Manufacturas San Isidro SAC. Revisados los documentos de ambas donaciones, se tiene que no existe a la fecha el Acuerdo de Concejo que acepte la donación de Aduanas Arequipa;

Que, mediante Informe N° 263-2012-MPH-A/12 de fecha 19 de octubre del 2012 la Gerencia Municipal señala que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 20) del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, es atribución del Concejo Municipal aceptar donaciones, legados o cualquier otra liberalidad y cuya función es indelegable. Asimismo, la no aceptación de la donación inhabilitara a la Municipalidad Provincial de Huamanga como entidad receptora de posteriores adjudicaciones generando perjuicios a la Entidad y población en general. De igual forma se debe tener en cuenta que las ropas donadas se encuentran en el Almacén Central de la institución, en consecuencia el Concejo Municipal de no considerar su aceptación merecerá su pronunciamiento con arreglo a Ley para efectos de su devolución a la institución donante;

Que, conforme lo establece el Artículo 46 del Reglamento Interno de Concejo, cuando la urgencia o naturaleza del caso lo requiera, el Concejo podrá dispensar el trámite de Comisiones para ser visto en la misma sesión. No podrá dispensarse el Informe de la Comisión de Economía, de Rentas y de Desarrollo Urbano si afecta las rentas de la Municipalidad;

Que, de conformidad a lo dispuesto por los incisos 1 y 2 del Artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores, y con las facultades conferidas por el Artículo 9° inciso 8 de la norma acotada referente a las atribuciones de Concejo Municipal; y artículo 45° de la precitada norma legal, y el Artículo 5° incisos 8, artículo 13 incisos 1 y 2 del Reglamento Interno del Consejo de la Municipalidad Provincial de Huamanga promulgada mediante Ordenanza Municipal N° 002-2011-MPH/A en Sesión Ordinaria, y con el voto de la mayoría de los señores Regidores y con la dispensa de la lectura y aprobación del acta se;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- ACEPTAR la Donación y Recepción de bienes (ropas nuevas y usadas) en un total de 4,500 kg., aproximadamente de los cuales ropa usada son de 4,192 kg. y ropa nueva en 308 kg. en favor de la Municipalidad Provincial de Huamanga otorgado por la Intendencia de Aduana de Arequipa



conforme a la Resolución de Intendencia sin número y el acta de entrega que forman parte del presente acuerdo. Asimismo, incorporar el bien donado a la Municipalidad Provincial de Huamanga conforme a ley.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Organismo de Control Institucional inicie las investigaciones que correspondan conforme a sus atribuciones respecto a la recepción, traslado, almacenamiento, apertura y otros, de los bienes donados por la Intendencia de Aduana Arequipa, con la finalidad de establecer responsabilidades si los hubiera, y el Ejecutivo sancione conforme a ley.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Dirección de Administración y Finanzas, Unidad de Servicios Generales y Bienes Patrimoniales el cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR el presente Acuerdo a Sala de Regidores, Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Humano, Dirección de Administración y Finanzas, Unidad de Servicios Generales y Bienes Patrimoniales, Organismo de Control Institucional y demás instancias pertinentes de la Municipalidad Provincial de Huamanga conforme a ley.

DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS VEINTISETE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DOCE.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

Abog. MARTÍN S. MOLINA CÁRDENAS
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
HUAMANGA

AMILCAR HUANCHUARI TUEROS
ALCALDE

